

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, la Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULA	PESETAS	FORA DE CÉDULA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* no han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Agosto 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.768

Don Manuel Tordera Cabrera, vecino de Andújar, se ha dirigido á este Gobierno interesando se proceda á averiguar el paradero de Manuel Tordera Rodríguez, de 57 años, alto, delgado, pelo cano, ojos melados, viste traje de verano color gris á cuadros, sombrero plano negro, botas negras; cuyo individuo ha desaparecido de su domicilio sito en la calle Aguilár Jarado, número 6, de esta capital.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á averiguar el paradero del mencionado individuo, dándome cuenta caso de ser habido.

Córdoba 13 Agosto de 1919.—El Gobernador Civil, *Julio Blasco*.

Capitanía General de la 1.ª Región ESTADO MAYOR

Núm. 2.777

Debiendo proveerse por concurso, una plaza de Subhervero, existente en las Prisiones militares de esta Corte, con arreglo á la R. O. de 10 de Abril de 1902 (C. L. núm. 80) á la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil y en defectos de estos guardias de primera de la misma situación.

El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, a ojamiento para él y su familia en el mismo edificio siempre que sea posible, asistencia por médico militar y tarjeta para utilizar las farmacias militares; estará sujeto á la ordenanza y al Código de Justicia militar para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones militares, por cuatro años, pudiendo renovarse después de dos en dos, quedando por lo tanto afiliado.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia al Excmo. señor Capitán General de la 1.ª Región por conducto del Gobernador militar de dichas Prisiones, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto á donde residan y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de Septiembre próximo.

Madrid 13 de Agosto de 1919.—El General Jefe de E. M., *Pedro Bazán*.

REPARTIMIENTO GENERAL

Núm. 2.778

Edicto

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 80 del Real Decreto de 11 de Septiembre último, se hace público que el día 17 del actual y hora de seis á siete de su tarde (y en estas Casas Consistoriales) ó sacristía de la parroquia de (todas las parroquias) deberá procederse á la elección de seis vocales para la parte Real y tres por cada comisión de la Personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos individuos que tengan derecho á tomar parte en este acto á fin de que en dicho día y hora concurran al indicado sitio á emitir su sufragio.

Córdoba á 13 de Agosto de 1919.—Los vocales natos, Eduardo Salcines, Salvador Roldán, Amador Moreno, Rodríguez y F. de Rioja.

Servicio Agronómico Catastral DE LA PROVINCIA

Núm. 2.769

Don Enrique Liabona y de Liabona, Ingeniero jefe provincial del Servicio Agrónomo Catastral de esta provincia.

Hago saber: que estando terminados los trabajos preparatorios para la rectificación del Registro fiscal de la riqueza rústica del pueblo de Montoro, se procederá á la recogida de hojas declaratorias correspondientes á todas las fincas del

término municipal á cuyo efecto en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se convoca por el presente á todos los propietarios del término para que acudan á prestar las referidas declaraciones todos los días laborables desde el 15 de Agosto hasta el 14 del próximo Septiembre en el local de la Casa Ayuntamiento y horas de 9 á 13 y de 15 á las 19, advirtiéndole que á los propietarios que no presten las declaraciones á que están obligados, les parará el perjuicio á haya lugar.

Córdoba á 9 de Agosto de 1919.—Enrique Liabona.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CORDOBA

Núm. 2.775

Edicto

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del arbitrio sobre carnes de este término municipal.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de los conciertos del extrarradio respectiva al primero y segundo trimestre del año económico de 1919-20, queda abierta durante el mes de Agosto próximo, en las oficinas del arriendo, Pedro López, 8, de nueve á una y de cuatro á siete, transcurrido dicho plazo los que no hayan satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Vega.—V.º B.º El Alcalde, *José Sanz*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Córdoba

Relación de las concesiones caducadas por la Delegación de Hacienda por insolvencia en el cánón de superficie y cuyos terrenos han sido declarados francos y registrables por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á la vigente Ley y Reglamento de Tributación minera.

Núm. 2.765

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO	INTERESADOS	Mineral	Pertenencia
139	La Esperanza	Cruz de la Ballesta	Espiel	D. Manuel Rodríguez	Carbón	1 antigua
7395	Dos Hermanos	Samaniego-Entredicho	Bémez	» José M.ª Monterrabio	Cobre	38
7585	El Encuentro	Oliver de las Animas	Idem	» Simón Suarez	Plomo	25
7301	La Paz	La Cigarra Alta	Córdoba	» Pedro Sanz	Hierro	12
1122	Milagrosa 2.ª	La Raña	Fuente Obejuna	» Juan Antonio Fernandez	Plomo	12
7376	Las Trincheras	Campanillas	Idem	» Antonio Pineda	Hierro	24
7441	Angel	Egido Cardenosa	Idem	» Antonio Gonzalez	Idem	24
7481	María Josefa	La Solana	Idem	El mismo	Hulla	33
7482	Antonia	Idem y Los Hutillos	Idem	Idem	Idem	275
6951	San Gualtero	Frontones y Minillas	Idem	» Claudio Alejandro	Plomo	20
7637	Amelia	El Mestillo	La Granjuela	» Luis Gomez	Hulla	40
6863	El Pensamiento	Cerro Reventones	Hornachuelos	» Manuel Aljarilla	Hierro	40
7326	Collar	Las Mezquitillas	Idem	» José C. María	Hulla	20
7366	Encarna	Castillo de Azuel	Montoro	» Rafael Salcedo	Hierro	36
6032	La Encarnación	Lugar de la Vega	Posadas	» Die o Martinez	Plomo	19
6949	Ampliación Norte	Los Cortesos	Idem	» Bartolomé Pérez	Idem	7
7400	Teresita	Dehesa del Sello	Idem	» Enrique N. si	Idem	28
7319	Princesa	Idem de Carboneras	Villanueva de Córdoba	» Michel S. Koury	Cobre	45
7319	Príncipe	Idem	Idem	» Arthur Balfour	Hierro	45
7655	Ampliación á Princesa	Idem	Idem	El mismo	Idem	137
7457	L. Paca	La Alcobilla	Villaviciosa y Espiel	» Blas García	Idem	40
7518	San José	Dehesa Albertillas	Villaviciosa	» José Santofim a	Plomo	40
7525	La Juana	Regajo Corchuelo	Idem	» Blas García	Hulla	42
7669	El Carmen	Cuesta de los Cantos	Idem	El mismo	Idem	21

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento del público, previniéndole que el plazo para solicitar el terreno ocupado por las referidas concesiones, empezará á contarse después que hayan transcurrido ocho días completos, á contar desde el día siguiente al en que se publique esta resolución y con arreglo á lo que determina el Real decreto de 18 de Abril de 1913, que aparece publicado en la «Gaceta» de 19 del mismo mes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 26 también de expresado mes.

Las horas de Oficina para presentación de solicitudes y expedición de resguardos del cinco por ciento, son de nueve mañana á una tarde (hora oficial) tanto en el Gobierno civil como en la Jefatura de Minas.

Córdoba 12 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Celestino Gutiérrez Gutiérrez, de veintidos años, soltero, jornalero, fallecimiento ocurrido en el Condado de Strk, Ohio (Estados Unidos).

Madrid 6 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul general de España en Lisboa participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Mercedes García Domínguez, de setenta y dos años, dedicada á las labores del sexo, natural de Huelva, falleció en Figueras de Foz el 26 de Abril de 1919.

Francisco Bernárdez, natural de Galicia, falleció en el Hospital de San José el 14 de Mayo de 1919.

José Martínez Fernández, falleció en el Hospital de San José el 28 de Mayo de 1919.

José Benito Rajo Regalado, de veintitres años de edad, soltero, tintorero, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), fallecido en Figueras de Foz el 27 de Mayo de 1919.

Pedro Benito Durán Domínguez de noventa y siete años de edad, soltero, propietario, natural de Sabajanes (Pontevedra), falleció en Rua da Rica Duark Bello el 27 de Mayo de 1919.

Domingo del Río Cabello, de sesenta y nueve años, casado, propietario, natural de Marín (Coruña), fallecido en Caldas da Rainha el 30 de Mayo de 1919.

Luciano Seoane Rodríguez, natural de Pontevedra, fallecido en el Manicomio de Bombarda el 3 de Junio de 1919.

Manuel Crespo, de ochenta y ocho años, cochero, fallecido en Caldas da Rainha el 3 de Junio de 1919.

Filomena Rivero Conde, natural de la Habana, fallecida en el Hospital do Rego el 3 de Junio de 1919.

Manuel Cabanellas Vargas, de sesenta y nueve años, fallecido en Cascaes el 16 de Junio de 1919.

Miguel Francisco Maestre, fallecido en el Hospital de San José el 23 de Junio de 1919.

José Alonso Álvarez, natural de Pontevedra, fallecido en el Hospital Escolar el 23 de Junio de 1919.

Rosario Cleinerat Leafas de setenta y ocho años, dedicada á las labores de sexo natural de Valencia, fallecida en Cintra el 24 de Junio de 1919.

Madrid 4 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.652

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, y que se forma por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó la cuenta de fon-

dos municipales de primer trimestre 1919-20.

Abonar á Juan Viveros 55 pesetas, por la leña que ha facilitado para la casa Ayuntamiento.

A Tomás Canador 21 pesetas, por las que ha facilitado para los actos religiosos á que ha asistido el Ayuntamiento.

Que se señale la alineación á que se sujetarse Julián Zamora Gutiérrez, para edificar en un solar de la calle de Olivo.

Aprobar la cuenta rendida por el ayuntamiento del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al trimestre anterior.

Se dió cuenta de la liquidación practicada por los cuentadantes del Pósito de virtud de expediente que se está tramitando para satisfacer las deudas anteriores á 1896 con los beneficios de la regla 2.ª artículo 6.º de la ley y que se remita á la Superioridad para los efectos consiguientes, acordándose respecto al pago de primero y segundo grado de apremio de dichas deudas, abonarlo de una sola vez, tan pronto como el expediente se resuelva favorablemente y pueda incluirse crédito para ello, en el presupuesto municipal.

Se leyó un oficio del Contador de fondos municipales, haciendo presente que en el primer trimestre económico del año actual, han dejado de abonarse obligaciones de carácter obligatorio, las cuales detalla, expresando que lo hace para que se resalten, á fin de no incurrir en la responsabilidad personal que pudiera exigirse y pidiendo que se hagan constar en esta estas manifestaciones para los fines consiguientes, según se ordena en el Reglamento de Contadores.

Enterados los señores concurrentes, acordaron que se hagan las gestiones necesarias para realizar los débitos y pagar las cantidades que se adeudan por el Ayuntamiento y que conste en el acta la manifestación del señor Contador, según lo pide.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se denegó la petición de un socorro hecha por Antonio Romero.

Se acordó que la comisión respectiva con el Inspector de obras señale la alineación á que ha de sujetarse Miguel Díaz Rubio, para edificar en un solar de la calle Dos de Mayo.

Se aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes anterior, que asciende á 69 50 pesetas.

A petición de la Junta de repartimiento, se acordó que los empleados de Secretaría trabajen en horas extraordinarias para auxiliar á las comisiones de evaluación y que se les renumeren con la gratificación que se creyere justa.

Leído un oficio de la Contaduría proponiendo que cuanto antes debe formarse un presupuesto extraordinario para reanudar las consignaciones del ordinario por contingente provincial, suministros al Ejército y alumbrado público cuyas atenciones han aumentado y no están dotadas suficientemente para su pago á la época de sus vencimientos, el Ayuntamiento acuerda que pase este asunto á estudio é informe de la comisión de Hacienda.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular del señor Gobernador civil publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10, referente á que no se consienta vender el aceite á mayor precio que el de la plaza y se cumplan las demás disposiciones de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 3 del actual, acordándose extremar la vigilancia y encargar á los agentes municipales que denuncien las infracciones que notaren.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la nota presentada por el recaudador de varios impuestos referente á los meses de Enero á Junio inclusive, acordándose que se examine por la comisión de Hacienda, y se informe sobre ellas y que se ordene al recaudador que

en lo sucesivo presente mensualmente la cuenta de recaudación y gastos justificada y no en resumen.

Abonar á José Yun Ruiz 9 pesetas por arreglo de sillones de la oficina y pagar también á varios individuos el importe de las facturas que han presentado y que importan en totalidad 161'10 pesetas por muebles y objetos facilitados para la oficina telegráfica. Abonar á Francisca Ruiz 10 pesetas y 20 á María Rodríguez Quesada para medicinas que han necesitado por estar enfermas.

Sesión ordinaria del día 27

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, tomándose después los acuerdos siguientes:

Aprobar una cuenta del importe de medicinas facilitadas á familias pobres por el farmacéutico don Matías Moreno, que importa 182'15 pesetas.

Conceder socorros á Josefa Pozuelo y otras dos pobres necesitadas de ello.

Aprobar la lista de jornales invertidos desde el día 20 al 26 del actual, en el arreglo de desperfectos en algunas calles, ascendiendo este gasto á 200 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por el Inspector interino de obras, referente á los trabajos que ha prestado al Ayuntamiento desde 1.º de Enero hasta 180 de Junio último, cuyos honorarios ascienden á 152 pesetas.

Nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, que ha de verificarse el día 1.º de Agosto próximo, al Concejal don Antonio Celestino Rico.

Nombrar en propiedad á los empleados de la Administración de Consumos que antes nombró interinamente al señor Alcalde, con los sueldos que tienen asignados anteriormente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 27

Quedó enterada la Junta del importe del 50 por 100 á que ascienden las obras solicitadas para el adoquinado de la carretera de Andújar á Villanueva de Córdoba en el trayecto que atraviesa por este pueblo; y se acordó que antes de comprometerse el Ayuntamiento á satisfacer dicho tanto por ciento, que asciende á 43.327'17 pesetas, se estudie el asunto y se vea si los vecinos á quienes directamente beneficiaría dicha obra, contribuirían con una parte proporcional que facilitase el llevar á efecto tan importante reforma.

Se acordó estar conformes con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, referente á la liquidación de las deudas del Pósito, anteriores al año 1896, que tienen derecho á los beneficios que concede la ley en la regla 2.ª de su artículo 6.º.

Se acordó, volver á establecer, como necesaria en absoluto, según se acordó á su debido tiempo, al elegir los medios de

hacer efectivo el cupo encabezado, la Administración municipal de Consumos, instalándola en el local llamado Audiencia.

Villanueva de Córdoba 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 3 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

ALMOBOVAR DEL RIO.—Núm. 2774

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas respectivas del Reparti-

miento General de Utilidades de esta Villa y su término del 1.º y 2.º trimestre del año económico de 1919 á 1920, tendrá lugar desde el día de mañana hasta el día 20, ambos inclusivos, como primer período y desde el 25 al 31, como segundo, en las Casas Capitulares de esta Villa, y hora de las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde de cada uno de ellos, la que correrá á cargo del vecino de esta don Manuel Guzmán Ponce.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y del público en general.

Almodóvar del Río 13 de Agosto de 1919.—Rafael de la Rosa.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

Primer trimestre de 1919-20 Núm. 2 729

CUENTA del primer trimestre del año de 1919 20, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	215 94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	433.138
CARGO.....	433.138
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	432.655 60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	698 34

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	"	6.789 39	6.789 39
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	125.814 65	125.814 65
4 Beneficencia.....	"	222 09	222 09
5 Instrucción pública.....	"	47 31	47 31
6 Corrección pública.....	"	341 68	341 68
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	215 94	215 94
9 Resultas.....	"	298.203 70	298.203 70
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	1.769 18	1.769 18
Cargos.....	"	433.353 94	433.353 94
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	50.164 52	50.164 52
2 Policía de Seguridad.....	"	30.561 33	30.561 33
3 Policía urbana y rural.....	"	39.011 32	39.011 32
4 Instrucción pública.....	"	14.676 29	14.676 29
5 Beneficencia.....	"	43.603 43	43.603 43
6 Obras públicas.....	"	29.487 18	29.487 18
7 Corrección pública.....	"	32.008 96	32.008 96
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	127.615 42	127.615 42
10 Obras de nueva construcción.....	"	15.111 65	15.111 65
11 Imprevistos.....	"	415 50	415 50
12 Resultas.....	"	"	"
Data.....	"	432.655 60	432.655 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Junio de 1919.—El Depositario, Antonio Barbudo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 4 de Julio de 1919.—El Contador, Enrique Mina.—V.º B.º El Alcalde, José Sanz.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO ECONÓMICO DE 1919 20

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2.728

			DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
			—	—
			Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1	Propios.....	33.158 70	6.739 39	26.414 34
2	Montes.....			
3	Impuestos.....	481.393 26	125.814 65	355.578 61
4	Beneficencia.....	17.260 14	222 09	17.038 05
5	Instrucción pública.....	189 24	47 81	141 93
6	Corrección pública.....	113.369 57	341 68	113.027 89
7	Extraordinarios.....	10.750		10.750 89
8	Resultas.....	25.500	215 94	25.284 06
9	Recursos legales.....	1.534.095	298.203 70	1.235.891 80
10	Reintegros.....	6.637 48	1.769 18	4.868 30
Total de ingresos.....		2.222.348 39	433.353 94	1.788.994 45
PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento.....	184.252 75	50.164 52	134.088 23
2	Policía de seguridad.....	145.592 42	80.561 33	115.031 09
3	Policía urbana y rural.....	327.147 89	89.011 32	238.136 57
4	Instrucción pública.....	99 020	14.676 29	84.843 71
5	Beneficencia.....	211.098 50	43.603 43	167.495 07
6	Obras públicas.....	187.589 59	29.487 18	158.102 41
7	Corrección pública.....	142.420	32.008 96	110.411 04
8	Montes.....			
9	Cargas.....	623.147 97	127.615 42	495.532 55
10	Obras de nueva construcción.....	265.000	15.111 65	249.888 35
11	Imprevistos.....	37.079 27	415 50	86.663 77
12	Resultas.....			
13	Devoluciones.....			
TOTAL DE PAGOS.....		2.222.348 39	432.655 60	1.789.692 79
EXISTENCIA EN CAJA.....			698 34	
IGUAL AL DE INGRESOS.....			344.353 94	

Córdoba 30 de Junio de 1919.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 2 781

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con tenedores ilegítimos de un mulo de cinco años, castaño oscuro, alzada más de marca, con pelos blancos en los costillares, y más bajo de la cadera derecha que de la izquierda, sin hierro particular, teniendo en la nalga izquierda el de la Compañía Agrícola Española, domiciliada en Andújar, de la propiedad de don Francisco Lara Torralvo, vecino de Cuevas de San Marcos, el cual desapareció en la noche del día treinta de Julio último de terrenos del partido de Martín González, de este término, donde estaba pastando trabado con soga de esparto.

Dado en Lucena á once Agosto de mil

novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado F. de Burgos.

CORDOBA.—Núm. 2 786
Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital en los autos de mayor cuantía á instancia de doña Tomasa Arenas y León, asistida de su marido don Francisco González de Dios, contra los herederos desconocidos de don Amador Vifias Guerrero, sobre cancelación de gravámenes que pesen sobre la casa número dos antiguo y tres moderno de la calle Olmillo, de esta capital, se citan y emplazan por segunda vez á dichos herederos para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican. Y como se ignora su paradero se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba nueve de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Piatado.

POSADAS.—Núm. 2.762

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisitoria,

ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del seis al siete de Julio último del término de Almodóvar del Río á Lorenzo García Bartolomé; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 173 del año de 1919.

Dada en Posadas á doce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Igleña.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, cinco años, más de la marca.

Una mula roja, nueve años, más de la marca, con la marca particular BE.

Ambos con el hierro del Fénix Agrícola.

CORDOBA.—Núm. 2.787

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en su providencia de esta fecha recaída en el juicio ordinario de mayor

cuantía que se sigue á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel en nombre de don Rafael Pérez Herrero, de esta vecindad, contra don Francisco Tirado Castillo, ó sus herederos si ya hubiere fallecido, sobre que se declare pertenecer al actor el dominio de una cuarta parte indivisa de la casa número diez y siete, de la calle Pérez de Castro, de esta población, que fué propiedad de dicho demandado, se emplaza á éste ó á sus mencionados herederos, por segunda vez, para que en el término de ocho días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Teodoro Fernández.

AGUILAR.—Núm. 2.746

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Muñoz Reyes, la cual le ha sido hurtada el día ocho del actual, del pago Cerro Blanco, de este término; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á once de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Aguilar Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una poltra de tres años, con 128 de alzada, castaña, hierro particular figurado una paloma en el anca izquierda, con la marca de la Sociedad La Provisión Agrícola.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 14 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.763

Un individuo de la provincia de Almería, alto, delgado, moreno, que fué Motril en Junio último, donde vendió una mula á Antonio Sánchez en 525 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro para prestar declaración en causa número 1 sobre hurto de caballerías.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.